

|                                                                                                                                 |                                     |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| <br>Superintendencia Financiera<br>de Colombia | <b>PROFORMA INTERNA</b>             | E-PI-DDS-002 |
|                                                                                                                                 | <b>PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS</b> | Versión 1    |

**Se publica para comentarios del público el siguiente:**

**PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA:** Modificación de los informes de composición accionaria de las entidades vigiladas y controladas, accionistas de primer, segundo, tercer nivel y beneficiario final.

**PROPÓSITO:** Por medio de la cual se unifican los reportes de información de composición accionaria y el reporte de principales accionistas con beneficiario final.

**PLAZO PARA COMENTARIOS:** 5:00 p.m. del 22 de julio de 2016.

**RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:**

**VIA E- MAIL:** [normativa@superfinanciera.gov.co](mailto:normativa@superfinanciera.gov.co)  
[mcmuller@superfinanciera.gov.co](mailto:mcmuller@superfinanciera.gov.co)  
[gmgutierrez@superfinanciera.gov.co](mailto:gmgutierrez@superfinanciera.gov.co)  
[eagonzalez@superfinanciera.gov.co](mailto:eagonzalez@superfinanciera.gov.co)

**POR ESCRITO A:** Santiago Jordan Arroyo  
Subdirector de Coordinación Normativa (E)  
Superintendencia Financiera de Colombia  
Calle 7ª No. 4-49  
Oficina 507 Zona B  
Bogotá, D.C.

**\* Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular externa**

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CIRCULAR EXTERNA DE 2016

( )

**Señores**

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES  
VIGILADAS Y CONTROLADAS

**Referencia: Modificación de los informes de composición accionaria de las entidades vigiladas y controladas, accionistas de primer, segundo, tercer nivel y beneficiario final.**

Apreciados Señores:

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el literal a) del numeral 3º del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF y el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y con el propósito de simplificar los reportes de información de composición accionaria, ha considerado pertinente impartir instrucciones relativas al reporte de composición del capital de las entidades sometidas a su vigilancia y control.

En virtud de lo anterior se imparten las siguientes instrucciones:

**Primera:** Se crea el Formato XXXX (Proforma XXX) con el propósito de obtener la información respecto de los 25 principales accionistas, accionistas de segundo y tercer nivel de las entidades vigiladas y controladas, así como el beneficiario final de los 25 principales accionistas, en los términos dispuestos para el efecto en el instructivo del mencionado formato.

**Segunda:** Se modifica el Formato 211 (Proforma F0000 – 42) Número de acciones y número de accionistas (composición accionaria) adicionando las unidades de captura 07 - Rangos según número de acciones poseídas individualmente y 08 – Acciones readquiridas.

**Tercera:** Se eliminan los Formatos 209 (Proforma F0000 - 40) Accionistas de primer nivel (accionistas principales) y 210 (Proforma F000 - 41) Accionistas de segundo y tercer nivel (accionistas indirectos) de la Circular Externa 031 de 1998 de la antigua Superintendencia Bancaria; los formatos 140 - Información Económica General sobre Acciones y Accionistas (Sector real) y 186 Información Económica General sobre Acciones y Accionistas (Sector CGN), 034 – Información sobre 20 principales accionistas por tipo de acción (Sector real), 183 Información sobre 20 principales accionistas por tipo de acción (Sector CGN) de la Circular Externa 2 de 2001 de la antigua Superintendencia de Valores; y el formato 190 – Información sobre 20 principales accionistas por tipo de acción (Sector vigilados) de la Circular Externa 037 de 2013 de esta Superintendencia.

**Cuarta:** Para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos descritos en las instrucciones primera y segunda de esta circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 13 y el 24 de febrero de 2017, para la información con corte al 31 de diciembre de 2016.

**Quinta:** La primera transmisión oficial de los formatos de que trata la presente circular se realizará con corte al 31 de marzo de 2017, de acuerdo con los instructivos correspondientes.

**Sexta:** La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación y los formatos respectivos.

Cordialmente,

**GERARDO HERNÁNDEZ CORREA**  
Superintendente Financiero de Colombia  
050000